



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

**La cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes
de un centro comercial**

PRESENTADO POR

Guerrero Arredondo, Anelka Ines

ASESOR

Vega Rosales, Karina Vanessa

ORCID: 0000-0003-0829-9599

Los Olivos, 2023

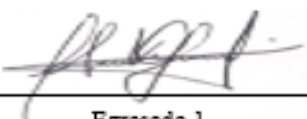
INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, yo:

1. Anelka Ines Guerrero Arredondo, identificada con DNI 74530494

Egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2021 y habiendo realizado¹ la Tesis para optar el Título Profesional² de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 29 de agosto del 2023, el cual, ha generado un porcentaje de originalidad³ del 20% excluyendo las citas y referencias.

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 29 de agosto del 2023.



Egresado 1
Anelka Ines Guerrero Arredondo

Egresado 2

Vega Rosales Karina Vanessa

Nombre del asesor
DNI: 41781592

¹ Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

² Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

³ Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD.

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%	20%	1%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

Esta indagación es dedicada en primer lugar a Dios, por permitirme cumplir mis objetivos en el momento oportuno, en segundo lugar, a mi abuelita Elena, quien se encuentra en el cielo y en tercer lugar por su apoyo incondicional a mis padres.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Karina Vega Rosales, quien fue mi asesora, por sus conocimientos y guiarme paso a paso con su experiencia para lograr la culminación de mi tesis.

RESUMEN

La indagación se enfocó en un centro comercial establecido en el distrito de San Martín de Porres, donde, se percibió que la mayoría de contribuyentes no emiten comprobantes de pago, por la totalidad de sus ventas realizadas, lo cual, conlleva a una omisión parcial en la declaración de sus ingresos, encontrándose así, evadiendo parte del tributo que realmente se debió determinar, además, la mayoría desconoce aspectos elementales de tributación y de las obligaciones tributarias que les genera su negocio. En base a la relevancia de la cultura tributaria, como un medio para menguar los actos de evasión fiscal, se tiene como objetivo general, determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

La metodología estuvo fundamentada en el marco del enfoque cuantitativo y del tipo correlacional, así también, la encuesta y el cuestionario fueron seleccionados como técnica e instrumento de acopio de datos respectivamente. Como hallazgo general se alcanzó que, entre la cultura tributaria de los contribuyentes estudiados y la evasión tributaria que cometen los mismos, existe una relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, siendo una relación negativa muy fuerte, puesto que, obtuvo un coeficiente de correlación de -0.82.

En consecuencia, se demostró que, entre la cultura tributaria de los contribuyentes del centro comercial indagados y las acciones de evasión tributaria de los mismos, se establece una relación negativa muy fuerte, es decir que, a mayor cultura tributaria que exista en los contribuyentes estudiados, menor acciones de evasión fiscal realizarán.

Palabras clave: Cultura tributaria, conocimiento tributario, conciencia tributaria, educación tributaria y evasión tributaria.

ABSTRACT

The investigation focused on a shopping center established in the district of San Martín de Porres, where it was noted that the majority of taxpayers do not issue payment receipts for all of their sales made, which leads to a partial omission in the declaration of their income, thus finding themselves evading part of the tax that really should have been determined, in addition, the majority are unaware of elementary aspects of taxation and the tax obligations that their business generates. Based on the relevance of tax culture, as a means to reduce acts of tax evasion, the general objective is to determine the relationship between tax culture and tax evasion of taxpayers in a shopping center in San Martín de Porres, in the year 2021.

The methodology was based on the framework of the quantitative approach and the correlational type, likewise, the survey and the questionnaire were selected as a data collection technique and instrument respectively. As a general finding, it was reached that, between the tax culture of the taxpayers studied and the tax evasion that they commit, there is a relationship, since the significance value of 0.000 reached is less than 0.05, being a very strong negative relationship. since, it obtained a correlation coefficient of -0.82.

Consequently, it was demonstrated that, between the tax culture of the taxpayers of the shopping center investigated and their tax evasion actions, a very strong negative relationship is established, that is, the greater the tax culture that exists in the taxpayers studied, they will carry out fewer tax evasion actions.

Keywords: Tax culture, tax knowledge, tax awareness, tax education and tax evasion.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	viii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
Cultura tributaria.....	4
Evasión tributaria.....	11
METODOLOGÍA.....	16
Diseño.....	16
Participantes.....	17
Medición o Instrumentos.....	17
Procedimiento.....	20
RESULTADOS.....	20
DISCUSIÓN.....	29
CONCLUSIONES.....	30
RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	41

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1. Canales para facilitar el cumplimiento tributario	5
FIGURA 2. Cuadro comparativo de los regímenes tributarios	10
FIGURA 3. Sanciones de acuerdo a las infracciones incurridas según la ley tributaria.....	12
FIGURA 4. Valor de calificación y valorización de la escala de likert	18
FIGURA 5. Cantidad de ítems del cuestionario.....	18
FIGURA 6. Coeficientes de confiabilidad	19
FIGURA 7. Sabe que debe pagar tributos al estado, por el negocio que tiene	21
FIGURA 8. Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio	22
FIGURA 9. La sunat alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela	23
FIGURA 10. Emite comprobante de pago por las ventas realizadas	24

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. Programas para fomentar la educación tributaria	8
TABLA 2. Cuadro comparativo de las categorías que corresponden al nuevo rus	13
TABLA 3. Cuadro de límite de ingresos según categoría para el cálculo de la multa	15
TABLA 4. Sabe que debe pagar tributos al estado, por el negocio que tiene.....	21
TABLA 5. Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio	22
TABLA 6. La sunat alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela	23
TABLA 7. Emite comprobante de pago por las ventas realizadas.....	24
TABLA 8. Correlación entre conocimiento tributaria y evasión tributaria	25
TABLA 9. Correlación entre conciencia tributaria y evasión tributaria	26
TABLA 10. Correlación entre educación tributaria y evasión tributaria	27
TABLA 11. Correlación entre cultura tributaria y evasión tributaria	28

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de las variables	42
Anexo B: Matriz de consistencia	43
Anexo C: Instrumento de acopio de datos	44
Anexo D: Validación 1 del Instrumento.	45
Anexo E: Validación 2 del Instrumento.....	46
Anexo F: Validación 3 del Instrumento.....	47

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas más complejos y relevantes que posee un Estado, es la evasión tributaria, según los resultados de diversos estudios en los países de América Latina, las principales causas que originan que un ciudadano o empresa evada impuestos son las siguientes, el nivel exiguo de educación presente en la población, la complejidad y falta de comprensión de la legislación tributaria, las altas alícuotas de los impuestos, asimismo, la falta de difusión del uso que le da el Estado a los recursos provenientes del recaudo de los tributos y el bajo nivel de cultura tributaria, dentro del cual, es muy preocupante la deficiente conciencia tributaria (Collosa, 2019). Siguiendo con la realidad de Latinoamérica, se debe señalar que, gracias a la evasión en América Latina, los países han dejado de percibir un aproximado de 325,000 millones de dólares solamente en el año 2018, siendo dicha cifra; en función al valor del Producto Interno Bruto (PIB); equivalente al 6.1% del valor en mención (Naciones Unidas, 2022).

De igual manera, la evasión tributaria no es ajena al Perú, puesto que, la evasión fiscal está muy arraigada en los tributos más relevantes para el recaudo del país, como lo son, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR), los cuales, precisamente reflejan altos índices, dicha problemática se origina por la deficiente cultura tributaria de los contribuyentes, así también, porque los consumidores peruanos no exigen comprobante de pago después de efectuar alguna compra, lo cual, le facilita al vendedor la omisión de dicho ingreso (Redacción Gestión, 2017). Por ende, son explícitos los estragos en los ingresos del Estado, ocasionados por la evasión fiscal, los cuales, se reflejan en las cifras que estiman la evasión, solamente en el año 2019 en el país se evadió un aproximado de S/58,000 millones en el IR y el IGV, lo cual, si se realiza una equivalencia en base al Producto Bruto Interno (PBI), representaría un 7.7% de su valor (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020a).

El estudio se realizó en el departamento de Lima, en una galería ubicada con más exactitud en el distrito de San Martín de Porres, donde los comerciantes cuentan con un espacio para vender o prestar algún servicio según sea conveniente para los consumidores, y, además, gracias a la variedad de comercios hay más opciones para que los clientes puedan adquirir algún bien. En el centro comercial o galería en estudio se percibió que la mayoría de contribuyentes no emiten la totalidad de comprobantes de pago por las ventas ejecutadas, lo cual, conllevaría a que no estén

declarando la totalidad de sus rentas y se encuentren constantemente evadiendo tributos, por otro lado, hay algunos vendedores que no cuentan con número de RUC (Registro Único del Contribuyente), es decir, no están suscritos en los registros de la Administración Tributaria y cuando se les consulta indican que, este registro no es necesario para seguir vendiendo o prestando sus servicios, de lo cual, se infiere que no poseen una adecuada conciencia tributaria, puesto que, no interiorizan lo importante que es pagar sus tributos, además, se identifica también que la mayoría desconoce aspectos básicos de tributación y de las obligaciones tributarias que les genera su negocio.

Investigaciones realizadas en otras galerías y unidades de estudio similares, resaltan que el Estado no se preocupa en informar y enseñar adecuadamente a sus ciudadanos sobre cómo deben cumplir con sus obligaciones fiscales, es decir, la educación tributaria recibida es deficiente (Ayala et al., 2018; Pacheco, 2019), esta realidad también se evidencia en los comerciantes en estudio, ya que, en su mayoría indican no haber llevado algún curso o formar parte de algún programa dirigido por la SUNAT, ante este contexto se reitera lo indispensable que es el fortalecimiento de la cultura tributaria, como un medio para menguar los actos de evasión fiscal, lo cual, ayudaría a que el Estado siga ejecutando obras para el bienestar de toda la ciudadanía y para el desarrollo económico del país. Por tanto, ante la problemática expuesta se plantean las siguientes interrogantes para la indagación ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?, en esa misma línea, se establecieron las interrogantes de investigación específicas:

- ¿De qué manera se relaciona el conocimiento tributario con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?
- ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?
- ¿De qué manera se relaciona la educación tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?

Indagaciones vinculadas a la cultura fiscal o tributaria, así como, a los actos e índices de evasión fiscal en diversos países, incluyendo al Perú, han evidenciado la importancia de crear sistemas más eficientes que incentiven el pago de tributos, al respecto, conforme indica el estudio

de Kassa (2021) el Estado debe crear un sistema de pago de impuestos justo, que promueva la reducción de la evasión tributaria, asimismo, recalca que se debe brindar capacitaciones a los ciudadanos de la ciudad de Woldia en relación a los impuestos. Complementando a ello, Gerba (2020) en su indagación en Ethiopia determinó que, las autoridades tributarias no solamente deben crear conciencia y formar conocimiento tributario mediante capacitaciones a los contribuyentes, también, debe realizar acciones para mitigar la injusticia en referencia al pago de impuestos que son considerados no equitativos.

Mientras tanto, Avilés (2019) en su indagación en Ecuador determinó que, los contribuyentes de los negocios de la provincia de Cotopaxi, adquirirían un mayor conocimiento tributario si se elabora una guía resumen en temas tributarios para el uso de los mismos, a lo cual, Gamarra (2018) en base a su investigación en un mercado modelo de Bagua, añade que, también se debe elaborar programas que formen una cultura tributaria sólida, capaz de ayudar en el decrecimiento de la evasión de impuestos. Agregando a lo anterior, según el estudio de Zelaya (2022) en la Asociación de propietarios de las Malvinas, es necesario difundir e interiorizar en los comerciantes de esta Asociación, los beneficios que obtendría la sociedad en la que viven, si cumpliesen con la cancelación de sus impuestos, enfatizando a su vez, en los daños que se generarían por el impago de los mismos. Uno de estos daños o perjuicios, en base a una indagación realizada en un mercado de Juanji, es que los gobiernos no gestionan mejoras en las infraestructuras vinculadas a los servicios de salud y a los servicios de educación, por falta de recursos económicos en su presupuesto (Heredia, 2022).

Por otro lado, para que el Estado pueda mitigar la evasión fiscal, es esencial que sea un agente activo, al respecto, la investigación de Giler y Guaygua (2018) señala que, es muy importante que el Estado de Ecuador construya guías tributarias para los docentes, con la finalidad que los mismos sean instrumento para educar a los ciudadanos y así conozcan la tributación de su país, con lo cual, se iría mejorando paulatinamente la cultura tributaria y por consiguiente el recaudo fiscal. En esa misma idea, Peña (2018) señala que, en los centros educativos del Perú se deben realizar seminarios y charlas a los estudiantes, es decir, a los futuros contribuyentes, con el fin que conozcan lo esencial que es acatar estrictamente con las obligaciones fiscales.

En referencia a lo anterior, Barboza y Olivera (2023) en base a su estudio realizado en un mercado de Ventanilla, añaden que, la SUNAT debe efectuar campañas de orientación hacia los contribuyentes en temas de tributación y formalización, además, debe instaurar herramientas o mecanismos que promuevan los valores en la ciudadanía, teniendo como valor base al compromiso y a la honestidad. De igual manera, un estudio desarrollado en el país de Ghana por Oduro et al. (2018), demostró la relevancia de formar conciencia social en los pobladores de dicho Estado, con el fin que comprendan que, con el hecho o la acción de no pagar sus impuestos, están contribuyendo y formando parte esencial de la evasión fiscal perjudicando a su país.

Cultura tributaria

La cultura tributaria se exterioriza en un comportamiento de acatamiento o cumplimiento continuo de los deberes fiscales o tributarios, basado en los conocimientos fiscales, la confianza, la razón, la aseveración de los valores, el respeto a las normas y la ética, por tanto, un ciudadano con cultura tributaria es un ciudadano responsable y solidario, es esencial señalar que, la cultura tributaria nace con la idea de brindar orientación fiscal a los ciudadanos, y de esta manera incitarlos al acatamiento ordenado, voluntario y pertinente u oportuno de sus obligaciones fiscales, para ello, el reto de los Estados y más específicamente de sus Administraciones Tributarias es, fortalecer la atención hacia los contribuyentes, a través de información, servicios y una educación tributaria eficiente y accesible para todos los miembros de un país (Superintendencia de Administración Tributaria [SAT], 2023), asimismo, es primordial encaminar la percepción que posee el contribuyente sobre la gestión tributaria, con respecto a la retribución del pago de impuestos que realiza el Estado hacia la sociedad, así también, se debe promover la cultura tributaria para resolver las necesidades de financiamiento del Gobierno (Villasmil et al., 2018), puesto que, la cultura tributaria o fiscal es un instrumento que hace posible la construcción de obras estatales a través del pago de los impuestos (Pirela, 2022).

Complementando a lo anterior, se enfatiza que, la cultura tributaria debe formar parte de la cultura general que posee todo ser humano, por ende, debe ser inculcada y fomentada por cada país, con el fin, que sea practicada por los ciudadanos desde su infancia, sin embargo, se debe tener claro que no es una tarea fácil, ya que, para fomentar la cultura tributaria desde una edad temprana se debe de capacitar a los docentes y llamarlos a la reflexión, para que incluyan en sus propuestas

pedagógicas temas tributarios y sean transmitidos idóneamente a los estudiantes, además de, inculcar valores sociales, éticos y morales, pero, no sólo el Estado debe trabajar con los docentes de escuelas, también, deben estar incluidos los catedráticos universitarios, de esta manera, se instruiría a los ciudadanos durante toda su etapa educativa (Montiel et al., 2020).

Es notorio entonces, la relevancia que tiene la cultura tributaria para todo Estado, por ello, es elemental crear una conciencia de pago en los ciudadanos, que los conlleve a cancelar sus impuestos sin necesidad de actos de coerción (Valdez y Martínez, 2018). Es por ello que, ya durante varios años la SUNAT viene estableciendo programas que incentivan la generación de cultura tributaria que conlleven a un adecuado cumplimiento fiscal (SUNAT, 2012). A continuación, se esquematiza algunas acciones ejecutadas por la SUNAT para un mejor acatamiento fiscal.

Figura 1

Canales para facilitar el cumplimiento tributario



Nota. En la figura se muestra las medidas tomadas por la SUNAT para acrecentar el cumplimiento fiscal. Fuente: Libro de consulta-cultura tributaria publicado por SUNAT el 2012.

Al ser la cultura tributaria un concepto amplio, es necesario estudiarla analizando cada uno de sus componentes, en primer término se estudiará a la conciencia fiscal o tributaria, dicha conciencia, es un estado de comprensión y reflexión de los ciudadanos de las necesidades de su país, que direcciona y anima al individuo a la cancelación de sus tributos, con la plena convicción de que se encuentra aportando al desarrollo de su país, incrementando la recaudación fiscal y contribuyendo al mejoramiento de los servicios públicos para toda la sociedad (Savitry & Musfialdy, 2016). Asimismo, Anto et al. (2021) conceptualizan a la conciencia tributaria como la actitud que toma una persona frente al pago de los impuestos, como consecuencia de la comprensión de la realidad de su país, por tanto, la conciencia fiscal se refleja en la franqueza de los contribuyentes al momento de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Entonces, la conciencia tributaria es la voluntad manifestada en el acto de cancelar los tributos, en otros términos, la conciencia fiscal alienta a los contribuyentes a ser responsables en cumplir con la cancelación de la prestación tributaria en favor del Estado, para lo cual, el conocimiento y la educación tributaria son ejes claves para fortalecer la conciencia fiscal (Hamid et al., 2022). Es por ello que, según Alshirah et al. (2022) es relevante la conexión que debe existir entre la conciencia fiscal o tributaria y los saberes o conjunto de conocimientos sobre la tributación, puesto que, el contribuyente que tengan un idóneo conocimiento tributario, basado en las leyes tributarias impuestas y en las ventajas y/o beneficios de cumplir con el pago de impuestos, puede cambiar el comportamiento de los ciudadanos, ya que, influiría en la creación de una actitud positiva en la población en relación al pago de tributos, generando un cumplimiento fiscal voluntario, por ello, es esencial que las autoridades pertinentes instruyan de manera adecuada a su población, de la mano con un programa de sensibilización y empatía con las necesidades de su país.

El segundo componente que integra a la cultura tributaria o fiscal, es el conocimiento sobre temas tributarios, también llamado conocimiento tributario, al respecto, Bhalla et al. (2022) lo definen como el nivel de comprensión de los reglamentos y normas que sustentan el sistema tributario establecido en un país, en otras palabras, el conocimiento tributario implica los saberes de términos legales y tributarios, el deficiente conocimiento tributario en un Estado, es uno de los causantes del incumplimiento tributario y a su vez da pase a las infracciones y sanciones fiscales, por el contrario, un adecuado conocimiento fiscal ayuda a prevenir la ocurrencia de errores al

momento de tributar, en un entorno de cambios tributarios constantes. Además, el conocimiento fiscal o tributario implica que los ciudadanos conozcan las obligaciones tributarias que deben cumplir, en base a la actividad económica que ejecuten (Anto et al., 2021). Por ende, el nivel de conocimiento tributario es el reflejo de la educación fiscal que se imparte en un país, así también, es un elemento primordial y base para que la ciudadanía cancele sus impuestos, por esta razón, el conocimiento tributario tiene un gran impacto en el cumplimiento fiscal de los ciudadanos (Oladipo et al., 2022).

El tercer componente de la cultura fiscal que se analizó en la presente indagación, fue la educación tributaria, la cual, implica el acercamiento que tienen las Administraciones Tributarias con los contribuyentes, y se conceptualiza como el conjunto de estrategias que realiza el Estado, con la finalidad de brindar enseñanza a los ciudadanos de su país, en temas de índole fiscal o tributario que les permitan un acatamiento acertado de sus obligaciones tributarias (Mendoza et al., 2016). Uno de los objetivos de la educación fiscal es facilitar en los ciudadanos; mediante diversos mecanismos; la comprensión en temas tributarios, temas como la declaración correcta de los impuestos, así como de, cultivar conciencia y responsabilidad en el cumplimiento de las normativas fiscales, bajo esta perspectiva es esencial recalcar que, con una correcta comprensión de las normas o leyes tributarias, los individuos respetarán las leyes ya tipificadas, la educación tributaria debe estar presente en la población desde la etapa estudiantil para formar ciudadanos responsables, puesto que, la educación tributaria mejora la conciencia de los ciudadanos frente al cumplimiento voluntario de los deberes fiscales (Albert & Fadjarenie, 2022).

La educación tributaria está relacionada con la realidad social, cultural y económica de cada país, en ese sentido, el Estado deberá construir y fortalecer un sistema de educación fiscal, que le permita otorgar información y capacitaciones a los ciudadanos, así como, sensibilizar a los contribuyentes con respecto a la cancelación de sus impuestos, el acatamiento de los compromisos fiscales, además, la educación tributaria también debe difundir los derechos del contribuyente e informar hacia donde se dirigen los ingresos fiscales, en consecuencia, la educación tributaria implica el reforzamiento de la ética tributaria (Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo [OECD], 2021).

Entonces, la falta de educación tributaria se refleja no solamente en el bajo nivel de conocimientos fiscales, también se evidencia en la conciencia fiscal, lo cual, hace que los ciudadanos incumplan con las normativas establecidas (Pirela, 2022). Por esta razón, es relevante que todos los países establezcan una educación tributaria eficiente y coherente. Específicamente en el Perú, el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) dependencia de la SUNAT, a través, de la Gerencia de cultura tributaria y aduanera, creó siete programas que fomentan la cultura fiscal de los ciudadanos, tal como se encuentra en la tabla 1, donde se brinda un resumen de cada uno de ellos, el objetivo principal de estos programas es educar y brindar conocimiento a los ciudadanos desde muy pequeños, para que en un futuro sepan cómo actuar correctamente frente a la observancia o acatamiento de las obligaciones fiscales (SUNAT, 2022).

Tabla 1

Programas para fomentar la Educación Tributaria

Denominación del Programa	Descripción del programa
1.- “Capacitación para docentes”	Curso dirigido para los maestros de secundaria y primaria con el propósito de crear conciencia tributaria en cada maestro o docente, para que, a su vez los mismos la repliquen en sus estudiantes.
2.- “SUNAT visita la escuela”	Programa educativo donde realizan dinámicas lúdicas sobre temas aduaneros y de educación tributaria dirigidos a los alumnos de secundaria y primaria, con la intención de promover una conducta firme, frente a la exigibilidad de las boletas de ventas, así como, al retroceso rotundo del contrabando.
3.- “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”	Este programa fue establecido en el calendario cívico de las escuelas, se ejecuta en el mes de octubre durante su segunda semana, con el objetivo de crear un rechazo constante al contrabando y de construir una conciencia fiscal cimentada en la educación.
4.- “Encuentros universitarios”	Son espacios para fortalecer y difundir la cultura aduanera y tributaria a estudiantes de educación superior, así como, docentes,

	egresados e incluso autoridades, siendo beneficiados con ponencias de temas tributarios y aduaneros.
5.- “Núcleos de apoyo contable y fiscal- NAF”	Programa instaurado en diferentes institutos y universidades de todo el país, que implica el hecho de capacitar gratuitamente a estudiantes de las carreras relacionadas a los temas elementales de tributación y aduanas, con la intención de que, finalizada la capacitación brinden servicio social gratuito instruyendo a los ciudadanos en temas de tributos.
6.- “Voluntariado SUNAT”	Este programa está dirigido a todos los segmentos de la ciudadanía, este voluntariado se concentra en el periodo de octubre junto a la “Semana de educación tributaria y lucha contra el contrabando”, donde, los voluntarios ayudan en el desarrollo de dicho evento.
7.- “Educando a las MYPE”	Se encargan de realizar charlas o capacitaciones a emprendedores y MYPES, teniendo como meta el fomento de la cultura aduanera y tributaria, ya que, de esta manera se estaría contribuyendo con la economía nacional.

Nota. Detalle de los diversos programas o eventos que la SUNAT ofrece para impartir la educación fiscal. Fuente: Construcción de la tesista sustentada en SUNAT (2022).

De esta manera, los programas antes mencionados tienen la finalidad de fortalecer la educación fiscal impartida a la ciudadanía en general, con el fin principal de alcanzar un eficaz cumplimiento tributario, en ese sentido, es importante conceptualizar a la obligación tributaria, para ello, se hará referencia al primer artículo del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013), norma que concibe a la obligación tributaria como, aquella relación o vínculo que nace conforme a una ley entre dos agentes, denominados como deudor tributario y acreedor tributario, además, manifiesta que es de derecho público y su propósito es la observancia de la prestación tributaria, generando su incumplimiento una exigencia coactiva liderada por el acreedor tributario, por otro lado, en el mismo dispositivo legal, en su artículo dos se enfatiza que, en el momento que se ejecuta un determinado hecho, el cual, se encuentra previsto o tipificado en una ley como generador de una obligación específica, es el momento donde nace la obligación tributaria.

Siguiendo la norma citada en el precedente párrafo, en su artículo número tres, se estipula que, se vuelve exigible una obligación tributaria, en primer lugar, cuando, sea calculada por el deudor tributario, a partir del día siguiente al término del plazo estipulado mediante ley o reglamento, o, cuando la Administración Tributaria sea quien la calcule, desde el día siguiente del término del plazo para la cancelación, plazo que se encuentra estipulado en la resolución que tenga la determinación de la deuda tributaria. Adicionalmente, en el artículo número cinco se menciona que, en caso se genere una situación donde exista una concurrencia de acreedores, el pago hacia los mismos debe realizarse de manera proporcional a la cuantía de su deuda.

También se debe hacer mención a los regímenes tributarios, actualmente, en el Perú son cuatro, teniendo cada uno de ellos sus propias características, el régimen tributario es concebido como la agrupación o cúmulo de categorías, a las que puede acceder una persona natural o jurídica, siempre que, cuente con un negocio, estos regímenes disponen la manera en la que se determinará la cuantía de los tributos, entonces, una persona natural o jurídica decidirá por un régimen según el tipo y tamaño del negocio (SUNAT, 2018), para comprender las diferencias principales de cada uno, se presenta la siguiente figura comparativa.

Figura 2

Cuadro comparativo de los regímenes tributarios

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado -	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE tributario - RMT	Régimen General de la Renta
Persona Natural o Jurídica	Sólo para Personas Naturales	Personas Naturales y Jurídicas		
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000	Hasta S/ 525,000 anuales	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	
Comprobantes de pago que pueden emitir	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets	Facturas, boletas y todos los demás permitidos		
Declaración Jurada Mensual/ Anual	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual	Sólo Declaración Mensual	Declaración Mensual y Anual	
Trabajadores	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	
Libros o registros contables que debe llevar	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas	Según tus ingresos	
Valor máximo de activos fijos	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite	

Nota. En la figura se muestra el comparativo de los regímenes tributarios en mención. Fuente: Elaboración propia adaptada de SUNAT (2018).

Evasión tributaria

Mu et al. (2023) definen a la evasión tributaria como la conducta ilícita de parte del contribuyente, ya que, no paga o paga menos impuesto transgrediendo las disposiciones de las normas tributarias, la evasión reduce evidentemente los ingresos fiscales hacia el Estado, esta situación se origina, principalmente, porque el contribuyente no es consciente del detrimento que ocasiona el no cumplir con sus obligaciones ante la autoridad fiscal, ya que, primero piensan en sus intereses personales, cabe señalar que, se puede conceptualizar a la evasión tributaria como, el uso indebido del sistema tributario para disminuir el monto o valor del impuesto determinado, o para no tributar en su totalidad, por lo cual, se recurren a medios ilegales de manera premeditada e intencional.

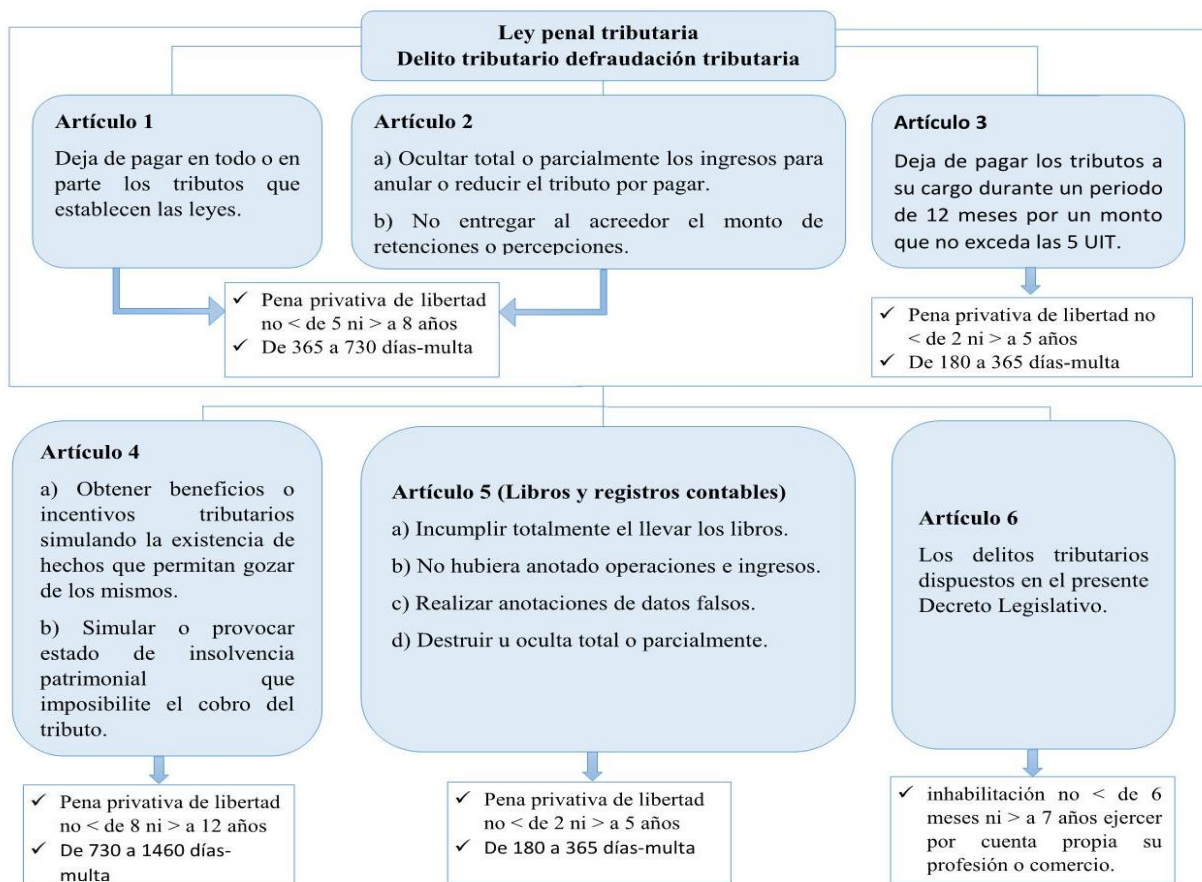
Añadiendo al párrafo anterior, un evasor tributario pretende disminuir o evitar el pago de los tributos, a favor propio o a favor de terceros, de manera consciente realizando acciones fraudulentas violando los dispositivos legales tributarios estipulados (Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000). Además, se debe acotar que la evasión fiscal es mayor en los países donde su sistema tributario es confuso o complejo, situación que, dificulta la comprensión de los tributos en los contribuyentes (Savic et al., 2022). A lo cual, se agrega que, independientemente de lo complicado o difícil que puede resultar la legislación fiscal en un país, existe una mayor probabilidad que los contribuyentes se conviertan en evasores, cuando estén constantemente rodeados de personas que evaden impuestos, puesto que, se genera una normalización del acto de evadir (Di Gioacchino & Fichera, 2022).

Cabe enfatizar que, la evasión y la intención de evadir los tributos se refleja en diversas acciones, una de ellas se enmarca en el hecho de no emitir comprobantes de pago, así como, el hecho de no declarar el Impuesto a la Renta real y objetivo, otras más complejas tienen vinculación con el denominado lavado de dinero y la fuga o huida de capitales, a través de paraísos fiscales, por otro lado, la evasión fiscal no es el único medio para disminuir los impuestos, existe otro mecanismo, el cual es, la elusión tributaria, mecanismo por el cual, los contribuyentes buscan aprovecharse de algunos vacíos legales, o de alguna ambigüedad presente en las normas fiscales,

con el pleno propósito de mermar la base imponible (SUNAT, 2020b). Por otro lado, cuando se habla de evasión y elusión tributaria, también se hace mención a la economía de opción, la cual, se define como la acción de elegir por parte del contribuyente, a que régimen acogerse según le convenga, teniendo la posibilidad de elegir el menos costoso, por otro lado, en el Perú los delitos tributarios son sancionados a través de un dispositivo legal, denominado como Ley Penal Tributaria, donde se tipifica sanciones como la aplicación de días multa y la pena privativa de la libertad (Alva, 2020). En la figura siguiente se esquematiza los aspectos principales de la ley antes citada.

Figura 3

Sanciones de acuerdo a las infracciones incurridas según la Ley Penal Tributaria



Nota. En la figura se observa las sanciones penales que sustenta la Ley Penal tributaria. Fuente: Construcción de la tesista basada en la Ley Penal Tributaria (1996).

De acuerdo a la presente investigación, las personas que serán encuestadas son contribuyentes que están acogidos al régimen tributario del Nuevo RUS, por esta razón, se brindará los aspectos más relevantes de este régimen. En ese sentido, el NRUS fue instaurado o creado para los emprendedores, pequeños comerciantes y/o productores, personas naturales con negocios destinados a vender mercadería o prestar servicios a consumidores finales, los cuales, se encuentran obligados a la cancelación de una cuota única de manera mensual, basada en su nivel de compras e ingresos, a su vez, deben emitir comprobantes de pago y específicamente a este régimen se le permite la emisión de boleta de venta y tickets-boleta de máquina registradora, está totalmente prohibido emitir factura o algún otro documento que conceda derecho a crédito fiscal (SUNAT, 2023a). Para un mayor entendimiento de la cuantía de los ingresos y de las compras en este régimen, se procede a presentar la siguiente tabla.

Tabla 2

Cuadro comparativo de las categorías que corresponden al Nuevo RUS

Categoría	Adquisiciones o Ingresos mensuales	Adquisiciones o Ingresos anuales	Cuota o aportación mensual
1	Hasta 5,000 soles	Hasta 60,000 soles	20
2	Superior a 5,000 hasta 8,000 soles	Superior a 60,000 hasta 96,000 soles	50
Especial	-	Hasta 60,000 soles anuales	No paga

Nota. Se resume y compara las categorías que corresponden al Nuevo RUS. Fuente: Autoría de la tesista basada en el Decreto Legislativo N° 937, publicado el 2003.

La tabla comparativa antes presentada, muestra que, cada contribuyente se encuentra obligado a cancelar la cuota mensual, en concordancia a los montos mínimos y máximos de sus adquisiciones e ingresos. Por otro lado, para acceder a la categoría especial del NRUS, se debe respetar ciertas condiciones y cumplir los requisitos correspondientes, por ejemplo, solamente pueden acogerse aquellos contribuyentes dedicados a la comercialización de frutas, hortalizas,

entre otros productos, siempre que, se encuentren tipificados en el primer apéndice de la Ley del IGV e ISC, cuya venta se efectúe en mercados de abastos, o contribuyentes que exclusivamente se dediquen al cultivo de productos agrícolas y cuya comercialización se realice en su natural estado, finalmente, para ser considerado en esta categoría el interesado debe presentar el formulario N° 2010 (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020). Asimismo, conforme formula el segundo artículo de la Resolución N°032 -2004/SUNAT (2004), los contribuyentes acogidos al NRUS específicamente en la categoría especial, se encuentran exentos o exceptuados de la presentación de las declaraciones juradas cuyo contenido determine la deuda fiscal.

Continuando con los aspectos vinculados a la declaración jurada, un contribuyente del NRUS que no forme parte de la categoría especial y no presente su declaración jurada cada mes, estaría obteniendo una sanción, específicamente una multa por la infracción de “No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos”, conforme indica la tercera tabla del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133, 2013). Sin embargo, para los contribuyentes que tributen en este régimen, la SUNAT consideró aplicar su potestad discrecional, este hecho está sustentado en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (RS. N° 000012-2021-SUNAT/700000), donde se especifica que, no se sancionará la infracción en mención, y específicamente en su segundo artículo enfatiza que, esta normativa “... es de aplicación, inclusive, a las infracciones cometidas con anterioridad a la fecha de su emisión, siempre que a dicha fecha no se hubiere emitido la resolución, o habiéndose emitido no hubiere surtido efecto su notificación”, es decir, un contribuyente si cumple los requisitos antes mencionados y declara y cancela las cuotas actualizadas según su categoría, no sería sancionado por la entidad recaudadora.

Sin embargo, en caso un contribuyente del NRUS no cumpliera con los parámetros antes mencionados, tendrá que ser sancionado, en el caso, se le aplicara una multa, debe de considerar lo tipificado en el Código Tributario, específicamente en la tercera tabla de infracciones y sanciones, el artículo 180, el 181 y el 33 (SUNAT, 2023b).

Las consideraciones antes citadas se detallan en el siguiente ejemplo:

Tabla 3*Cuadro de límite de ingresos según categoría para el cálculo de la multa*

Categoría	Rango de ingresos mensuales	Cuatro veces el tope máximo de ingresos mensuales	Tercera tabla del CT	Multa según tabla
1	Hasta S/5,000	S/ 5,000 x4 = S/ 20,000	0.60%	S/ 120
2	Más de S/5,000 hasta S/8,000	S/ 8,000 x4 = S/ 32,000	0.60%	S/ 192

Nota. CT, significa Código Tributario. Fuente: Elaboración propia basada en SUNAT (2023b).

Continuando con el cálculo de la sanción pecuniaria, una vez que haya sido hallada la multa, se debe de comparar el monto con el 5% del valor de la UIT vigente al momento de la ocurrencia de la infracción, debiéndose seleccionar el mayor monto entre la multa según tabla y el 5% de la UIT vigente (SUNAT, 2023b).

Según lo explicado en los párrafos precedentes, la investigación presentada tiene como objetivo principal o general, determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021, en esa misma línea, se exponen los objetivos o propósitos específicos siguientes:

- Determinar la relación entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.
- Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.
- Determinar la relación entre la educación tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

De la misma manera, se plantearán las hipótesis correspondientes a la indagación en base a los objetivos indicados líneas arriba, en ese sentido, como hipótesis principal o general se tiene que, existe relación negativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021, asimismo, la investigación tiene como hipótesis secundarias o específicas a las siguientes:

- Existe relación negativa entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.
- Existe relación negativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.
- Existe relación negativa entre la educación tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

De esta manera la presente investigación es relevante, puesto que, pretende contribuir; a través de la ejecución del cuestionario a los contribuyentes del centro comercial; con la formación tributaria de los mismos, brindando información sobre aspectos básicos vinculados a la tributación, y de esta forma coadyuvar a elevar su cultura tributaria, además, sirve como material de ayuda para la Administración Tributaria, ya que, contiene un diagnóstico sobre la cultura tributaria y los actos de evasión de los encuestados, lo cual, le puede dar una proyección de la realidad de las diversas galerías en el distrito analizado. Así también servirá como punto inicial de referencia para el desarrollo de otras investigaciones, así como, de material académico para la amplia y diversa comunidad universitaria.

METODOLOGÍA

Diseño

La indagación presentada estuvo enmarcada dentro del enfoque cuantitativo, puesto que, dicho enfoque, posee como singularidad el uso de métodos cuantitativos para la medición del problema en análisis o estudio, además, utiliza la recolección de información con el propósito de comprobar las hipótesis previamente enunciadas (Ñaupas et al., 2018). Así también, el estudio fue de tipo correlacional, ya que, este tipo de indagación se enfoca en medir el nivel con el cual, dos o más variables se asocian o relacionan (Maldonado, 2018). Con respecto al diseño aplicado en la indagación, fue no experimental, así como transversal, porque no se alteró o manipuló las variables analizadas, el estudio se centralizó en observar la conducta de las mismas en su entorno natural, además, al realizarse la investigación en un periodo específico se sustenta que es transversal (Cabezas et al., 2018).

Participantes

El término población para Pérez-Soriano (2018) significa un grupo de elementos, como, entidades, objetos, personas, entre otros, los cuales, forman parte de una indagación, en ese sentido, se considera como población para la tesis, a los 75 contribuyentes que poseen un negocio en el centro comercial materia de análisis, donde se comercializa una diversidad de productos, como, ropas de vestir, calzado, juguetes, accesorios para la casa, entre otros.

Añadiendo a lo anterior, se concibe como muestra, a una parte o segmento del total de la población que representará a la misma (Cabezas et al., 2018), de esta manera, la muestra de la tesis presentada está integrada por 50 contribuyentes pertenecientes al NRUS, cabe señalar que, los contribuyentes en mención fueron selectos no probabilísticamente, en este muestreo no todos los miembros del estudio tienen las mismas oportunidades de ser seleccionados (Vittert, 2021), además, la clase de muestreo no probabilístico aplicado o empleado fue por conveniencia, dado que, la elección se fundamenta en las necesidades de la indagación y el juicio de quien investiga (Niño, 2019).

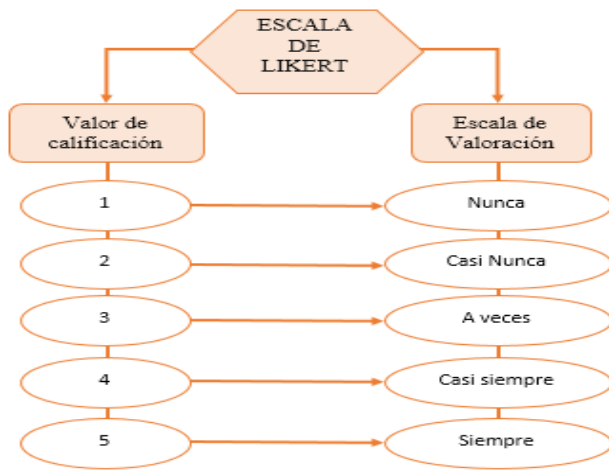
Luego de procesar las respuestas del cuestionario, se determinó que, el 28% de los encuestados, es decir, 14 fueron varones, y el 72%, es decir, 36 elementos de la muestra fueron mujeres, con respecto a la edad, la edad media o promedio fue de 47 años y las edades fluctuaban entre 22 y 74 años.

Medición o Instrumentos

La tesis presente tuvo a la encuesta como técnica de acopio de datos, la cual, conforme manifiesta Reyes (2016) es una técnica basada en adquirir información mediante la formulación de interrogantes a la muestra investigada. Asimismo, se aplicó como instrumento de recopilación de datos al cuestionario, instrumento que contiene una relación de interrogantes o enunciados, estipulados en un documento específico que permite medir el fenómeno o problema de estudio (Baena, 2017). Este instrumento fue construido bajo los parámetros de la escala de Likert, en consecuencia, presenta cinco opciones de contestaciones o respuestas, tal como, se esquematiza en la figura 4.

Figura 4

Valor de calificación y valorización de la escala de Likert



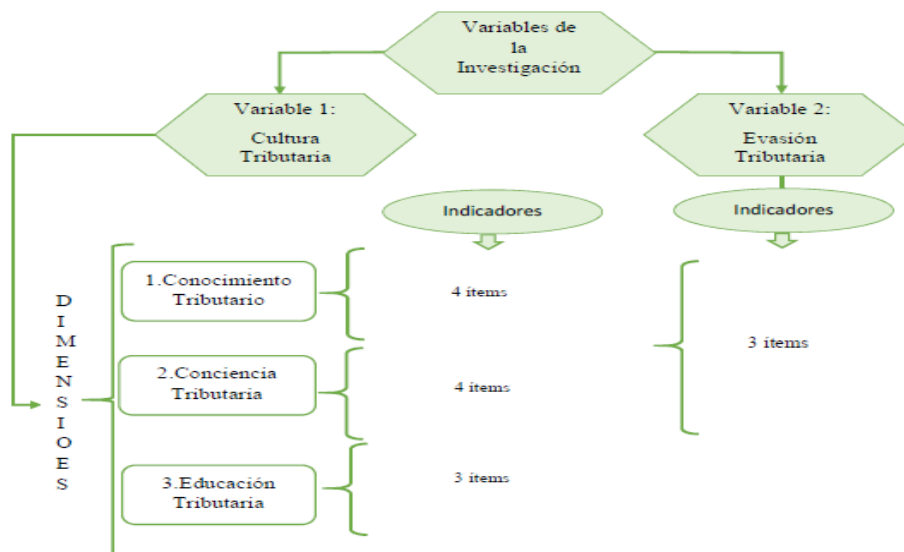
Nota. De la figura presentada se observa las valoraciones para el cuestionario tipo escala Likert.

Fuente: Autoría propia de la tesista.

Continuando con la descripción del instrumento de acopio de datos, el cuestionario consta de 14 enunciados, asignados de la manera siguiente:

Figura 5

Cantidad de ítems del Cuestionario

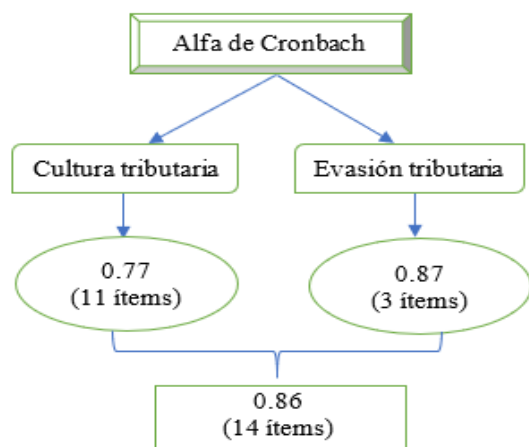


Nota. En la figura se observa a las variables, dimensiones, indicadores y cantidad de ítems de la investigación. Fuente: Autoría de la tesista.

Por otra parte, el cuestionario ostenta una validación de contenido, realizado mediante el juicio de expertos, específicamente, fueron tres versados o especialistas tributarios, que tienen dominio en temas relacionados a la cultura tributaria, así como, a la evasión fiscal o tributaria, por último, la confiabilidad se calculó haciendo uso de un software estadístico, empleando el coeficiente del alfa de Cronbach, dicho coeficiente permitió analizar si el cuestionario construido, es considerado como un instrumento aceptable para ser aplicado, los resultados o hallazgos alcanzados se detallan en la sexta figura.

Figura 6

Coefficientes de confiabilidad



Nota. El esquema muestra los valores de los coeficientes hallados. Fuente: Construcción de la investigadora.

Para determinar si los valores de los índices hallados poseen una confiabilidad aceptable, la tesista enmarcó los resultados dentro de la doctrina de Aiken (2003) cuya postura sustenta que, si los coeficientes de fiabilidad superan o igualan al valor de 0.60 un cuestionario será considerado como aceptable, siempre y cuando, dicho instrumento se aplique en el entorno de una investigación vinculada a una ciencia social. Por ende, al encontrarse la contabilidad clasificada como una ciencia social y conforme se observa en la precedente figura, tanto a nivel de cada variable, como a nivel general, el cuestionario ostenta una aceptable confiabilidad.

Procedimiento

Como punto de inicio se identificó la problemática de la investigación, posterior a ello, se procedió a establecer los objetivos con sus respectivas hipótesis, adicionalmente, se definió la metodología de estudio y se seleccionó la técnica para acopiar la data, siendo la técnica selecta la encuesta, en base a ello, se construyó un cuestionario, este instrumento se enmarcó dentro de la escala de Likert, además, consiguió la validación de contenido mediante el juicio de los especialistas o expertos, con la obtención de dicha validación se aplicó el cuestionario, previo permiso de los contribuyentes que participaron del estudio, con lo cual, se recolectó la información necesaria para iniciar con el procesamiento de la data.

Con las respuestas recopiladas se elaboró una base de datos haciendo uso del Excel, con el fin de procesarla a través de la versión 26 del programa SPSS, este procesamiento permitió obtener los coeficientes para evaluar la confiabilidad del cuestionario, así como, permitió calcular los coeficientes de correlación para su respectivo análisis, específicamente se halló el RHO de Spearman, ya con dichos resultados, se fue culminando la investigación con la redacción de la discusión, redacción que sirvió como base para emitir las conclusiones con sus respectivas recomendaciones o sugerencias, las cuales, estaban orientadas tanto hacia los contribuyentes analizados como a la Administración Tributaria, con la intención de menguar los actos evasivos de índole tributario.

RESULTADOS

Presentación de los datos descriptivos

Se procede a caracterizar o describir a los ítems más representativos que permitieron la medición de las variables en estudio, por tanto, teniendo como fundamento las contestaciones o respuestas de los contribuyentes que participaron, se construyeron los siguientes resultados descriptivos, sintetizados en cantidades y porcentajes, en primera instancia se presenta la descripción de la cultura tributaria, ya que, es la primera variable materia de estudio, para posteriormente culminar con el estudio descriptivo de la evasión tributaria.

Tabla 4

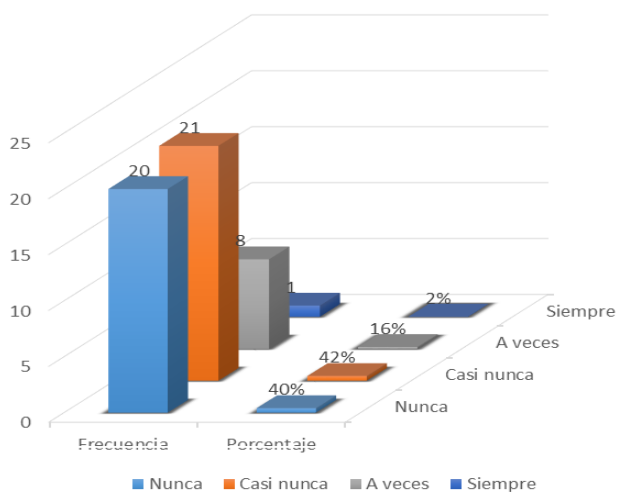
Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene

Opciones	Cantidad de respuestas	Porcentaje
Nunca	20	40%
Casi nunca	21	42%
A veces	8	16%
Siempre	1	2%
Total	50	100%

Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Figura 7

Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene



Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Análisis:

La información recolectada refleja que el 40% de los contribuyentes no saben que deben de pagar tributos al Estado, el 42% casi nunca sabe, el 16% algunas veces, y solamente el 2% siempre conocen que están obligados a cancelar los tributos generados por su negocio.

Tabla 5

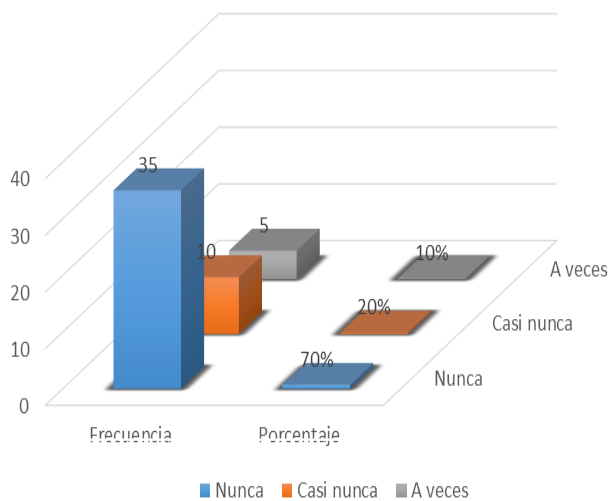
Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio

Opciones	Cantidad de respuestas	Porcentaje
Nunca	35	70%
Casi nunca	10	20%
A veces	5	10%
Total	50	100%

Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Figura 8

Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio



Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Análisis:

La información recolectada refleja que, el 70% de los contribuyentes nunca muestran responsabilidad en la cancelación de los tributos generados por su negocio, en tanto, el 20% casi nunca es responsable y el 10% solamente a veces es responsable cancelando sus tributos.

Tabla 6

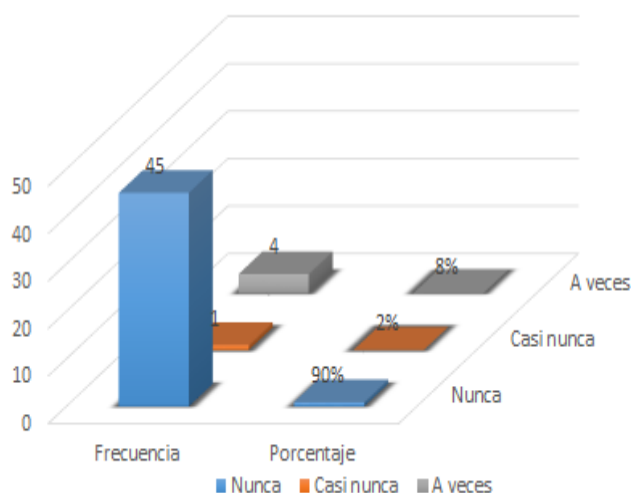
La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela

Opciones	Cantidad de respuestas	Porcentaje
Nunca	45	90%
Casi nunca	1	2%
A veces	4	8%
Total	50	100%

Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Figura 9

La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela



Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia.

Análisis:

La información recolectada muestra que, el 90% de los contribuyentes nunca recibió charlas en su escuela, por parte de la SUNAT, adicional a ello, el 2% casi nunca recibió información tributaria, y, por último, el 8% a veces recibían charlas de temas tributarios en sus escuelas.

Después de haber caracterizado a la cultura tributaria, se presenta la descripción de los ítems de la variable evasión tributaria, teniendo como más resaltantes a los siguientes.

Tabla 7

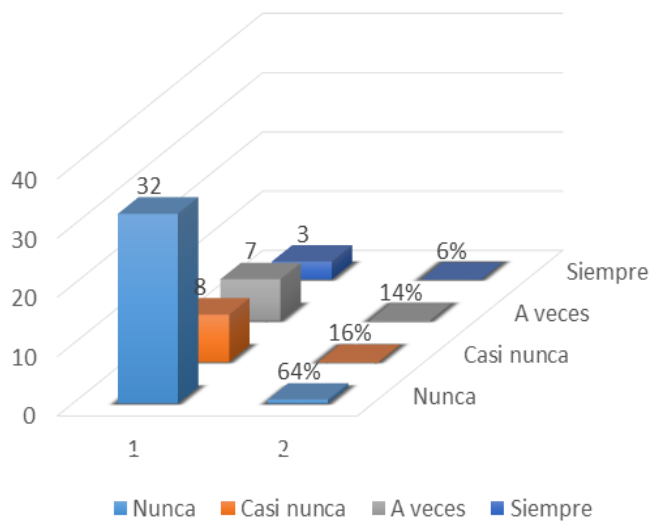
Emite comprobante de pago por las ventas realizadas

Opciones	Cantidad de respuestas	Porcentaje
Nunca	32	64%
Casi nunca	8	16%
A veces	7	14%
Siempre	3	6%
Total	50	100%

Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Figura 10

Emite comprobante de pago por las ventas realizadas



Nota. Respuestas en periodicidad y en porcentaje. Fuente: Construcción propia de la tesista.

Análisis:

La información recolectada refleja que, el 64% de los contribuyentes nunca y el 16% casi nunca emiten comprobantes de pago por cada venta que realizan, el 14% a veces y solamente el 3% siempre emiten comprobante por las ventas realizadas.

Análisis inferencial

Concluida la caracterización de las variables materia de estudio, lo que corresponde es constatar si las hipótesis establecidas serán rechazadas o admitidas.

Constatación de la primera hipótesis específica:

H_{E1} : Existe relación negativa entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

H_{01} : No existe relación negativa entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se aprueba la H_{E1} y se refuta la H_{01} .
- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es > 0.05 , se refuta la H_{E1} y se aprueba la H_{01} .

Tabla 8

Correlación entre el Conocimiento Tributario y la Evasión Tributaria

	Correlaciones	Evasión Tributaria
	Cantidad de encuestados	50
Conocimiento tributario	Valor de significancia	0.000
	Coefficiente de correlación	-0.88**

Nota. ** en el nivel de 0.01 existe una correlación muy significativa, además, el estadístico aplicado fue el Rho de Spearman.

Análisis:

Conforme establece el estadístico de Spearman, entre el “conocimiento tributario” y “la evasión tributaria” sí existe asociación o relación, dado que, la cuantía del valor de significancia

de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, adicional a ello, se logró un coeficiente de correlación de -0.88 información que, según indica Hernández y Fernández (1998) refleja una asociación negativa muy fuerte, de lo cual, se infiere que es aprobada o aceptada la primera hipótesis específica.

Constatación de la segunda hipótesis específica:

H_{E2}: Existe relación negativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

H₀₂: No existe relación negativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se aprueba la H_{E2} y se refuta la H₀₂.
- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es > 0.05, se refuta la H_{E2} y se aprueba la H₀₂.

Tabla 9

Correlación entre la Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria

Correlaciones		Evasión Tributaria
	Cantidad de encuestados	50
Conciencia tributaria	Valor de significancia	0.000
	Coeficiente de correlación	-0.76**

Nota. ** en el nivel de 0.01 existe una correlación muy significativa, además, el estadístico aplicado fue el Rho de Spearman.

Análisis:

Conforme establece el estadístico de Spearman, entre la “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria” sí existe asociación o relación, dado que, la cuantía del valor de significancia

de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, adicional a ello, se logró un coeficiente de correlación de -0.76 información que, según indica Hernández y Fernández (1998) refleja una asociación muy fuerte y de manera negativa, en ese sentido, es aprobada o aceptada la segunda hipótesis específica.

Constatación de la tercera hipótesis específica:

H_{E3} : Existe relación negativa entre la educación tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

H_{03} : No existe relación negativa entre la educación tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se aprueba la H_{E3} y se refuta la H_{03} .
- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es > 0.05 , se refuta la H_{E3} y se aprueba la H_{03} .

Tabla 10

Correlación entre la Educación Tributaria y la Evasión Tributaria

Correlaciones		Evasión Tributaria
	Cantidad de encuestados	50
Educación tributaria	Valor de significancia	0.760 [#]
	Coefficiente de correlación	0.04

Nota. [#] No existe una correlación, ya que, la cuantía de la significancia es mucho mayor al 0.05.

Análisis:

Conforme con el estadístico de Spearman entre la “educación tributaria” impartida a los participantes de la indagación y las acciones de “evasión tributaria” que ejecutan los mismos, no

existe asociación o relación, dado que, se demuestra que la cuantía de la significancia de 0.76 alcanzado es muy superior al 0.05, de manera que, se refuta o rechaza la tercera hipótesis específica.

Constatación de la hipótesis general:

H_G: Existe relación negativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

H_{G0}: No existe relación negativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.

Las consideraciones para contrastar son las siguientes:

- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es < 0.05 y el coeficiente de correlación es de signo negativo, se aprueba la H_G y se refuta la H_{H0}.
- ✓ Si la cuantía del valor de significancia es > 0.05, se refuta la H_G y se admite la H_{G0}.

Tabla 11

Correlación entre la Cultura Tributaria y los actos de Evasión Tributaria

	Correlaciones	Evasión Tributaria
	Cantidad de encuestados	50
Cultura tributaria	Valor de significancia	0.000
	Coefficiente de correlación	-0.82**

Nota. ** en el nivel de 0.01 existe una correlación muy significativa, además, el estadístico aplicado fue el Rho de Spearman.

Análisis:

Conforme establece el estadístico de Spearman, entre la “cultura tributaria” y “la evasión tributaria” sí existe asociación o relación, dado que, se demuestra que la cuantía del valor de significancia de 0.000 alcanzado es inferior al 0.05, adicional a ello, se logró un coeficiente de

correlación de -0.82 información que, según indica Hernández y Fernández (1998) refleja una muy fuerte y negativa asociación, por tal motivo, se aprueba o acepta la hipótesis general.

DISCUSIÓN

La cultura tributaria es un mecanismo que permite solventar los gastos de un país, tal como, las construcciones de obras estatales, ya que, la cultura incentiva el pago voluntario de los impuestos en los contribuyentes (Pirela, 2022). Por otro lado, la evasión tributaria es una conducta indebida e ilegal del contribuyente, que conlleva al pago parcial o al no pago de los impuestos, infringiendo las normas tributarias (Mu et al., 2023). La investigación evidenció como hallazgo general que, existe una relación muy fuerte, entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, asociación que es negativa, interpretándose que, mientras más se incrementa la cultura tributaria en los contribuyentes estudiados en el distrito de San Martín de Porres, menos serán las acciones de evasión tributaria que realicen. Este resultado se asemeja con los hallazgos de Giler y Guaygua (2018), quienes demostraron que, en el país de Ecuador existe una asociación entre la cultura tributaria de los ciudadanos y la evasión tributaria de dicho país, por lo cual, el Gobierno ecuatoriano se encuentra implementando programas para mejorar la cultura tributaria y erradicar el desconocimiento tributario, con el fin de disminuir la evasión de impuestos.

El conocimiento tributario es la comprensión de las normas tributarias que los moradores de un determinado país poseen (Bhalla et al., 2022). El estudio evidenció como primer hallazgo específico, la presencia de una relación muy fuerte entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria, asociación que es negativa, interpretándose que, mientras más conocimientos sobre las normativas fiscales posean los contribuyentes encuestados, menos serán las acciones de evasión tributaria que realicen. Este resultado es similar con el hallazgo encontrado por Avilés (2019), quien demostró que la existencia de un conocimiento adecuado sobre temas de tributación, se relaciona con una menor realización de actos de evasión tributaria en los comerciantes de la provincia de Maná, por lo cual, el investigador resalta la importancia de brindar orientación a los contribuyentes con respecto a las normas fiscales.

Por otro lado, la conciencia tributaria para Alshirah et al. (2022) refleja la voluntad del contribuyente en cancelar responsablemente sus tributos a favor del Estado. La presente indagación evidenció como resultado específico dos, la existencia de asociación o relación de la conciencia

tributaria con la evasión tributaria, asociación que es negativa y muy fuerte, interpretándose que, mientras mayor conciencia tributaria ostenten los contribuyentes encuestados, menor será la evasión tributaria que realicen los mismos. En concordancia al hallazgo en mención, el estudio de Gerba (2020) enfocado en los contribuyentes de una ciudad en la región de Oromia en Ethiopia, demostró la existencia de un fuerte vínculo entre la conciencia fiscal o tributaria y la evasión tributaria, puesto que, los contribuyentes que menos tenían una actitud positiva hacia el Estado debido a la injusticia e inequidad fiscal y carencia de valores, eran los que más incurrían en el acto de evadir impuestos, por ello, el estudio recomendó urgentemente crear y fortalecer la conciencia tributaria.

La educación tributaria implica que la Administración Tributaria en concordancia con el Estado, construya estrategias de enseñanza de las normas tributarias hacia los ciudadanos, promoviendo así el acatamiento de las obligaciones tributarias (Mendoza et al., 2016). La presente tesis evidenció como hallazgo específico tres, la inexistencia de asociación o relación entre la educación tributaria y la evasión tributaria, interpretándose que, el hecho que los contribuyentes encuestados hayan o no recibido una educación tributaria idónea, no significa que, se reducirá la evasión tributaria que cometen los mismos, es decir, es un hecho aislado. El hallazgo en mención concuerda con el estudio de Barboza y Olivera (2023) quienes demostraron que, en los comerciantes de un mercado en Perú, la educación fiscal recibida no se asocia con las acciones de evasión fiscal que realizan los mismos. Sin embargo, se opone al estudio de Oduro et al. (2018) quienes sí corroboraron la existencia de relación entre la educación tributaria y la evasión tributaria, específicamente en los contribuyentes del país de Ghana, lo cual, se debe posiblemente a que en ambos países los contextos económicos y sociales no son similares.

CONCLUSIONES

Culminada la interpretación de la data, se concluye que, la cultura tributaria de los contribuyentes del centro comercial encuestados, sí se relaciona con las acciones que generan evasión tributaria, reflejándose una muy fuerte y negativa relación, asociación que significa que, mientras mayor cultura tributaria ostenten los contribuyentes estudiados, menos serán las acciones de evasión que cometan los mismos.

Asimismo, se concluyó también que los conocimientos en materia tributaria de los contribuyentes analizados, sí se relaciona con las acciones de evasión tributaria que realizan los mismos, presentándose una relación negativa muy fuerte, interpretándose que, cuanto mayor conocimiento sobre las normativas fiscales adquieran los encuestados, menor acciones de evasión fiscal realizarán.

Continuando con las conclusiones, se determinó que, la conciencia fiscal o tributaria de los contribuyentes que formaron parte del estudio, sí se relaciona con la evasión fiscal que efectúan, encontrándose una muy fuerte y negativa relación, de la asociación hallada se discierne que, mientras más elevada sea su conciencia tributaria menos acciones de evasión realizarán en materia fiscal.

Finalmente, la investigación concluyó que, la educación tributaria impartida a los contribuyentes analizados, no se relaciona con la evasión fiscal que cometen los mismos, interpretándose que, si los actos de evasión incrementaran o disminuyeran en los encuestados, la variación de estos actos no se asocia con la educación tributaria de los participantes del estudio.

RECOMENDACIONES

Una recomendación esencial es que el Estado forme y fomente en los contribuyentes y en la ciudadanía en general, una idónea y sólida cultura tributaria, a través de una mayor inversión, que implique un acercamiento de la Administración Tributaria hacia los contribuyentes, convirtiéndose en una aliada con los mismos, para brindarles la información necesaria y explicarles los perjuicios que la evasión fiscal genera en el país.

Se recomienda también a la SUNAT fortalecer el conocimiento tributario en los contribuyentes, enfatizando en la correcta y oportuna emisión de comprobantes de pago, así como, en la forma de pagar de los tributos, con el fin de, disminuir los actos de evasión y a su vez evitar las sanciones tributarias.

Se sugiere al Estado difundir el propósito de la recaudación de impuestos, para que los contribuyentes cambien su pensamiento y actitud en relación a si deberían o no pagar tributos, así como, informarles el destino de ese dinero, como, por ejemplo, el financiamiento de las obras

públicas o pagos a trabajadores del Estado y de esa manera generar confianza en los contribuyentes, fortaleciendo así su conciencia tributaria y mermar la evasión fiscal.

La Administración Tributaria debe realizar una difusión constante de los programas que ejecuta para educar o instruir a sus ciudadanos, puesto que, la mayoría de contribuyentes no los conocen, así también, debe ampliar la capacidad de cada programa para garantizar que se ejecuten en todos los departamentos del país, además, se recomienda a los contribuyentes tengan la iniciativa de informarse e inscribirse en algunos de los programas que la SUNAT ofrece.

REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.^a ed.). Pearson.
https://www.academia.edu/42930589/Tests_Psicologicos_y_Evaluacion_Lewis_R_Aiken_11va_Edici%C3%B3n
- Albert, A. & Fadjarenie, R. A. (2022). Early tax Education: Could it change the future compliance behavior? *International Journal of Evaluation and Research in Education*, 11(4), 1912-1922. <http://doi.org/10.11591/ijere.v11i4.22241>
- Alshirah, M., Al-Dalabih, F., Magablih, A.M., Alsqour, M., Ali, B., Elkotayni, K. & Alshira'h, A.F. (2022). The relationship between tax knowledge and compliance: An empirical Study. *Information Scenses Letterss*, 11(5), 1393-1401. doi:10.18576/isl/110508
- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria*. Instituto Pacífico.
<https://drive.google.com/file/d/1fiiPVM9FaiOtNkkfLSawr2V1wx0Yc-9y/view>
- Anto, L. O., Husin., Hamid, W. & Bulan, N. L. (2021). Taxpayer awareness, tac knowledge, tac sanctions, public service account ability and taxpayer compliance. *Accounting*, 7(1), 49-58. DOI: 10.5267/j.ac.2020.10.015
- Avilés Lucin, I. (2019). *Evasión tributaria de los negocios asociados comerciales y su impacto en el desarrollo económico del Cantón la Maná, Provincia de Cotopaxi* [Tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Repositorio Institucional UTC.
<http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/4791>
- Ayala, J., Otoyá, G. Vizcarra, R. , León, O. y Mego, O. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca-Perú. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 4(2), 1-14.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación-Serie integral por competencias* (2.^a ed.). Editorial Patria.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Barboza Cubas, Y. y Olivera Castillo, E. Y. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado de Villa Pachacútec* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH. <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/774>

Bhalla, N., Sharma, R. K. & Kaur, I. (2022). Effect of Tax Knowledge and Technological Shift in Tax System on Business Performance: A PLS-SEM Analysis. *Sustainability*, 14(16), 1-18. <https://doi.org/10.3390/su141610217>

Cabezas, E. D., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <https://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Collosa, A. (25 de Junio de 2019). *Cuales son las causas de la evasión tributaria*. <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>

Decreto Legislativo N° 813 (20 de Abril de 1996). *Ley Penal Tributaria*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00813.pdf>

Decreto Legislativo N° 937 (14 de noviembre de 2003). *Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

Di Gioacchino, D. & Fichera, D. (2022). Tax evasion and social reputation: The role of influencers in a social network. *Metroeconomias*, 73(4), 1048-1069 <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85128711297&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=tax+evasion&nlo=&nlr=&nls=&sid=3645861b05a8b992dd9c529f462ad92>

d&sot=b&sdt=b&sl=16&s=KEY%28tax+evasion%29&relpos=37&citeCnt=1&searchTerm=

Gamarra Chomba, C. M. (2018). *Influencia de cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado modelo Bagua – 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27419>

Gerba, B. (2020). Factors affecting Perception of Taxpayers towards the Seriousness of Tax Evasion in Bale Robe Town Administration , Oromia, Ethiopia. *International Journal of Finance and Accounting*, 9(2), 21-30.
<http://article.sapub.org/10.5923.j.ijfa.20200902.01.html>

Giler Zerna, M. F. y Guaygua Cacuango, M. J. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador* [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal de Milagro]. Repositorio Universidad Estatal de Milagro.
<https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4021>

Hamid, N. A., Ismail, I. S., Yunus, N., Jali, M. N. & Rosly, A. S. (2022). Taxpayer Perceptions of tax awareness, tax education, and tax complexity among small and medium enterprises in Malaysia: A quadrant analysis approach. *Universal Journal of accounting and finance*, 10(1), 231-242.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85122726521&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=tax+awareness&nlo=&nlr=&nls=&sid=fa03dfd1b1e4e7e77906749576d9d7a7&sot=b&sdt=b&sl=18&s=KEY%28tax+awareness%29&relpos=34&citeCnt=1&searchTerm=>

Heredia Castro, J. S. (2022). *La cultura tributaria y su relación en la evasión tributaria de los comerciantes minoristas del mercado de Juanji, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de tesis UPU.
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5900>

Hernández, R. y Fernández, C. (1998). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000 (2016). *Incumplimiento del IGV-SUNAT*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf

Kassa, E. T. (2021). Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administracion micro, small, and large enterprise taxpayers. *Journal of innovation and Entrepreneurship*, 10(8).1-16.

<https://link.springer.com/article/10.1186/s13731-020-00142-4>

Maldonado, J. E. (2018). *Metodología de la investigación social*. Ediciones de la U.

<https://books.google.com.pe/books?id=FTSjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=METODOLOGIA+DE+INVESTIGACION&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj84u6s2tHwAhU7H7kGHeW7DYsQ6AEwBHoECAYQAg#v=onepage&q&f=false>

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J. y Ramirez, S. (2016). Correlacion entre cultutra tributaria y educacion tributraia universitaria: caso universidad estatal de sonora. *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2659374

Montiel, S., Peña, A. y Martinez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas para mejorarla*. Editorial Universidad Libre.

<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Mu, R., Fentaw, N. M. & Zhang, L. (2023). Tax evasion, psychological egoism, and revenue collection performance: Evidence from Amhara regoón, Ethiopia. *Frontlers in Psychology*, 14(1045537). 1-15.

<https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1045537>

Naciones Unidas. (2020). *La evasión fiscal en America Latina, un obstaculo para la recuperacion de la crisis del coronavirus*.

<https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>

- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe* (2.^a ed.). Ediciones de la U.
<https://books.google.com.pe/books?id=WCwaEAAAQBAJ&pg=PA54&dq=poblacion+de+la+metodologia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiSmO6mgdbwAhUyFbkGHZ18BbYQ6AEwA3oECAyQA#v=onepage&q=poblacion%20de%20la%20metodologia&f=false>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación* (5.^a ed.). Ediciones de la U.
<https://books.google.com.pe/books?id=KzSjDwAAQBAJ&pg=PA140&dq=enfoque+cuantitativo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjVirL6mrHpAhUhHrkGHeuUCWkQ6AEIJAA#v=onepage&q=enfoque%20cuantitativo&f=false>
- Oduro, R., Amoh, M. & Tackie, G. (2018). Determinants of tax evasion in the developing economies : A structural equation model approach of the case of Ghana. *Journal of Accounting and taxation*, 10(4), 37-47.
<https://academicjournals.org/journal/JAT/article-full-text/695276F57747>
- Oladipo, O., Nwanji T., Eluyela, D., Godo, B. & Adegboyegun, A. (2022). Impact of tax fairness and tax knowledge on tax compliance behavior of listed manufacturing companies in Nigeria. *Problems and Perspectives in Management*, 20(1), 41-48.
[http://dx.doi.org/10.21511/ppm.20\(1\).2022.04](http://dx.doi.org/10.21511/ppm.20(1).2022.04)
- Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo* (2.^a ed.). OECD Publishing.
https://books.google.com.pe/books?id=I7JVEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=cultura+tributaria&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=false
- Pacheco, M. Y. (2019). La evasión tributaria en los mercados y su incidencia negativa en el desarrollo económico del país. *Revista Científica Investigación Andina*, 19(2), 40-49.
<https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/796>

- Peña Romero, E. (2018). *Cultura tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes del mercado 27 de Abril, Ate - 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23825>
- Pérez-Soriano, P. (2018). *Metodología y aplicación práctica de la biomecánica deportiva*. Paidotribo. <https://books.google.com.pe/books?id=-ViRDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+y+aplicaci%C3%B3n+pr%C3%A1ctica+de+la+biomec%C3%A1nica+deportiva&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjMw-Pil9bwAhX3mZUCHU6rBM0Q6AEwAHoECAyQA#v=onepage&q=poblacion&f=false>
- Pirela, W. A. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Visión de futuro*, 26(1), 1-21.
<https://revistacientifica.fce.unam.edu.ar/index.php/visiondefuturo/article/view/507>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). *Acceder a la Categoría Especial del Nuevo RUS*. <https://www.gob.pe/1213-acceder-a-la-categoria-especial-del-nuevo-rus>
- Redacción Gestión. (21 de setiembre de 2017). SUNAT: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *Gestión*.
<https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009-noticia/?ref=gesr>
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000012-2021-SUNAT/700000 (11 de Junio de 2021). *Ley Penal Tributaria Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en que incurran los sujetos que se encuentren en el Nuevo Régimen Único Simplificado*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superAdjunta/rsnati/2021/rsnati-012-2021.pdf>
- Resolución N°032 -2004/SUNAT (2004). *Exceptúan de la obligación de presentar declaración jurada y establecen mecanismos para que contribuyentes comprendidos en la categoría*

especial del nuevo rus comuniquen el cumplimiento de requisitos.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/032.htm>

Reyes, M. (2016). *Metodología de la Investigación-Sexto Semestre*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Savic, M., Atanasijevic, J., Jakovetic, D. & Krejic, N. (2022). Tax evasion risk management using a Hybrid Unsupervised Outlier Detection method. *Expert Systems with Applications*, 193(116409). <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2021.116409>

Savitri, E. & Musfialdy. (2016). The Effect of Taxpayer Awareness, Tax Socialization, Tax Penalties, Compliance cost at taxpayer compliance with service quality as mediating variable. *Procedia – Social and Behavioral Sciences*, 219, 682-687.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877042816301112?via%3Dihub>

Superintendencia de Administracion Tributaria. (2023). *Cultura Tributaria*.

<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/#>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *Cultura tributaria y aduanera: Libro de consulta*. SUNAT e IATA.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Regímenes tributarios*.

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*.

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b). *Libro de Cultura tributaria y aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Cultura tributaria y aduanera*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023a). *Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023b). *Multa por no declarar dentro de plazo - NRUS - Nuevo Régimen Único Simplificado*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/infraacciones-y-sanciones-vinculadas-con-la-declaracion-y-pago-empresas>
- Valdez, N. y Martinez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y desarrollo*, 24(46), 93-98.
http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2018004600093&lang=es
- Villasmil, M. C., Fandiño, Y. A. & Alvarado-Peña, L. J. (2018). Tax culture in education: A phenomenological study towards a complex interpretation. *Opción*, 34(18), 1620-1652.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8369900>
- Vittert, L. (2021). *50 principios de la ciencia de datos*. Blume.
https://books.google.com.pe/books?id=NnwcEAAAQBAJ&pg=PA40&dq=NO+PROBABILISTICO&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiQ__zLjNbwAhXeqZUCHQ8GcKAAQ6AEwAXoECAQQAg#v=onepage&q=NO%20PROBABILISTICO&f=false
- Zelaya Ramirez, E. M. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en la asociación de comerciantes propietarios de Las Malvinas, Lima 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN.
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24988>

ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de las variables

Título: La cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	La cultura tributaria se exterioriza en un comportamiento de cumplimiento continuo de los deberes tributarios, basado en los conocimientos fiscales, la confianza, la razón, la afirmación de los valores, la ética personal y el respeto a la ley, por tanto, un ciudadano con cultura tributaria es un ciudadano responsable y solidario, cabe mencionar que, la cultura tributaria nace con la idea de brindar orientación fiscal a los ciudadanos y de esta manera incitarlos al acatamiento de sus obligaciones fiscales de manera ordenada, voluntaria y oportuna (SAT, 2023).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento tributario ✓ Conciencia tributaria ✓ Educación tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de pago • Declaración jurada • Tributos • Categorías del NRUS • Responsabilidad • Honestidad • Actitud con el Estado • Solidaridad • SUNAT visita a la escuela • Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF) • Educando a las MYPE
Evasión tributaria	Mu et al. (2023) definen a la evasión tributaria como la conducta ilícita de parte del contribuyente, ya que, no paga o paga menos impuesto transgrediendo las disposiciones de las normas tributarias, la evasión reduce evidentemente los ingresos fiscales hacia el Estado, esta situación se origina, principalmente, porque el contribuyente no es consciente del detrimento que ocasiona el no cumplir con sus obligaciones ante la autoridad fiscal.	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> • Omisión en la emisión de comprobantes de pago. • Declaración de los ingresos. • Cancelación de tributos.

Nota. Se muestra la operacionalización de las variables de indagación de la tesis.

Anexo B: Matriz de consistencia

Título: La cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>El estudio se realizó en un centro comercial ubicado en el distrito de San Martín de Porres, donde se ha percibido que la mayoría de contribuyentes no emiten comprobantes de pago, lo cual, conllevaría a que no estén declarando la totalidad de sus ventas y se encuentren constantemente evadiendo sus tributos, de lo cual, se infiere que no poseen una adecuada conciencia tributaria, puesto que, no interiorizan lo importante que es pagar sus tributos, además, se identifica también, que la mayoría desconoce aspectos básicos de tributación y de las obligaciones tributarias que les genera su negocio. Así también, en su mayoría indican no haber llevado algún curso o programa dirigido por la SUNAT, por ello, se reitera lo relevante que es el fortalecimiento de la cultura tributaria, como un medio para menguar los actos de evasión fiscal, lo cual, ayudaría a que el Estado siga ejecutando obras para el bienestar de toda la ciudadanía y para el desarrollo económico del país.</p>	<p>Problema Principal ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?</p> <p>Problemas Secundarios 1.- ¿De qué manera se relaciona el conocimiento tributario con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021? 2.- ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021? 3.- ¿De qué manera se relaciona la educación tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021?</p>	<p>Objetivo Principal Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.</p> <p>Objetivos Secundarios 1.- Determinar la relación entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021. 2.- Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021. 3.- Determinar la relación entre la educación tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.</p>	<p>Hipótesis General Existe relación negativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.</p> <p>Hipótesis Específicas 1.- Existe relación negativa entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021. 2.- Existe relación negativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021. 3.- Existe relación negativa entre la educación tributaria con la evasión tributaria en los contribuyentes de un centro comercial de San Martín de Porres, en el año 2021.</p>	<p>Variable 1: Cultura tributaria</p> <p>Indicadores: -Comprobantes de pago -Declaración jurada -Tributos -Categorías del NRUS -Responsabilidad -Honestidad -Actitud con el Estado -Solidaridad -SUNAT visita a la escuela -Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF) -Educativo a las MYPE</p> <p>Variable 2: Evasión tributaria</p> <p>Indicadores: -Omisión en la emisión de comprobantes de pago. -Declaración de los ingresos. -Cancelación de tributos.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 75 contribuyentes</p> <p>Muestra 50 contribuyentes</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario-Escala</p>	<p>Se acopió la información de los cuestionarios resueltos por los contribuyentes, con dicha información se evaluó en porcentajes las respuestas, es decir, se realizó el análisis descriptivo por cada variable. Así también, la información recolectada fue procesada en el SPSS v.26, con lo cual, se contrastaron las hipótesis de la indagación, a través del estadístico RHO de Spearman.</p>

Nota. Se presenta el detalle de la matriz de consistencia de la tesis.

Anexo C: Instrumento de acopio de datos

CUESTIONARIO

Instrucciones

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la Cultura Tributaria y Evasión Tributaria

A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

Datos generales: Edad _____ Sexo: Masculino () Femenino ()

VARIABLE 1: Cultura Tributaria	Escala de valoración				
Conocimiento Tributario					
1. Sabe que debe emitir comprobante de pago por cada venta que realiza.					
2. Conoce que debe declarar los ingresos que recibe de su negocio ante la SUNAT.					
3. Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene.					
4. Conoce cuáles son las categorías del NRUS.					
Conciencia Tributaria					
5. Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio.					
6. Es honesto en la declaración de sus ingresos.					
7. Tiene confianza en el uso que le da el Estado a los tributos recaudados.					
8. Ud., pagaría sus tributos si fuera voluntario.					
Educación Tributaria					
9. La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela.					
10. Recibió orientación tributaria de algún miembro del NAF.					
11. Participó de las charlas tributarias que brinda la SUNAT a las MYPE.					
VARIABLE 2: Evasión Tributaria					
12. Emite comprobante de pago por las ventas realizadas.					
13. Declara la totalidad de sus ventas ante la SUNAT.					
14. Cancela los tributos que le genera su negocio.					

Anexo D: Validación 1 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Sabe que debe emitir comprobante de pago por cada venta que realiza.	X		X		X		
2	Conoce que debe declarar los ingresos que recibe de su negocio ante la SUNAT.	X		X		X		
3	Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene.	X		X		X		
4	Conoce cuáles son las categorías del NRUS.	X		X		X		
5	Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		
6	Es honesto en la declaración de sus ingresos.	X		X		X		
7	Tiene confianza en el uso que le da el Estado a los tributos recaudados.	X		X		X		
8	Ud., pagaría sus tributos si fuera voluntario.	X		X		X		
9	La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela.	X		X		X		
10	Recibió orientación tributaria de algún miembro del NAF.	X		X		X		
11	Participó de las charlas tributarias que brinda la SUNAT a las MYPE.	X		X		X		
12	Emite comprobante de pago por las ventas realizadas.	X		X		X		
13	Declara la totalidad de sus ventas ante la SUNAT.	X		X		X		
14	Cancela los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		

Observaciones: Sí presenta suficiencia.

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre:	Mg. Roberto Alcántara Oyola	Fecha: 15/06/2021
Especialidad:	Tributación	
Firma:		

Anexo E: Validación 2 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Sabe que debe emitir comprobante de pago por cada venta que realiza.	X		X		X		
2	Conoce que debe declarar los ingresos que recibe de su negocio ante la SUNAT.	X		X		X		
3	Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene.	X		X		X		
4	Conoce cuáles son las categorías del NRUS.	X		X		X		
5	Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		
6	Es honesto en la declaración de sus ingresos.	X		X		X		
7	Tiene confianza en el uso que le da el Estado a los tributos recaudados.	X		X		X		
8	Ud., pagaría sus tributos si fuera voluntario.	X		X		X		
9	La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela.	X		X		X		
10	Recibió orientación tributaria de algún miembro del NAF.	X		X		X		
11	Participó de las charlas tributarias que brinda la SUNAT a las MYPE.	X		X		X		
12	Emite comprobante de pago por las ventas realizadas.	X		X		X		
13	Declara la totalidad de sus ventas ante la SUNAT.	X		X		X		
14	Cancela los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		

Observaciones: Si presenta suficiencia.

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. José Magallanes Bautista

Fecha: 21/06/2021

Especialidad: Tributación

Firma:

Anexo F: Validación 3 del instrumento.

Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Sabe que debe emitir comprobante de pago por cada venta que realiza.	X		X		X		
2	Conoce que debe declarar los ingresos que recibe de su negocio ante la SUNAT.	X		X		X		
3	Sabe que debe pagar tributos al Estado, por el negocio que tiene.	X		X		X		
4	Conoce cuáles son las categorías del NRUS.	X		X		X		
5	Es responsable en el pago de los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		
6	Es honesto en la declaración de sus ingresos.	X		X		X		
7	Tiene confianza en el uso que le da el Estado a los tributos recaudados.	X		X		X		
8	Ud., pagaría sus tributos si fuera voluntario.	X		X		X		
9	La SUNAT alguna vez le brindó charlas sobre temas tributarios en su escuela.	X		X		X		
10	Recibió orientación tributaria de algún miembro del NAF.	X		X		X		
11	Participó de las charlas tributarias que brinda la SUNAT a las MYPE.	X		X		X		
12	Emite comprobante de pago por las ventas realizadas.	X		X		X		
13	Declara la totalidad de sus ventas ante la SUNAT.	X		X		X		
14	Cancela los tributos que le genera su negocio.	X		X		X		

Observaciones: Considero que sí presenta suficiencia.

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: CPC. Mabel Araujo Orihuela **Fecha:** 16/06/2021
Especialidad: Tributación

Firma:

